

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. , noviembre 13 de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2014-00450 – 00**

HORA 11:30 A.M.

Demandantes: ANA MILENA REYES Y JOSE CRISTO GARZON CASTILLO

Demandado: CONSORCIO LUZ

- CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA.
- ASFALTOS LA HERRERA SAS EN LIQUIDACION
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

Llamado en Garantia: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado de los demandantes: DRA. DANIELA ALEJANDRA SAAVEDRA

Representante legal de Asfaltos la Herrera: JOAN SEBASTIAN MARQUEZ ROJAS

Apoderado de ASFALTOS LA HERRERA EN LIQUIDACION; DR. SANTIAGO BELTRAN CARREÑO

Apoderado de la Unidad administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial: Dr. JOSE DE JESUS GONZALEZ JOVEN

Apoderado del Llamado en Garantia Previsora Compañía de Seguros: Dra. LINA ALEJANDRA TORRES PEREZ

Curador de Consorcio Luz y Cortzar Gutierrez ; No comparecio-.

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican las partes , los apoderados de las partes, se reconoce personería apoderada de los demandantes, de la Unidad y del llamado en garantía-.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: CONCILIACION, EXCEPCION PREVIAS, SANEAMIENTO FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS-.

CONCILIACION

TENIENDO EN CUENTA LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ASFALTOS LA HERRERA Y DEL COMITÉ DE LA UNIDAD Y DE LA ASEGURADORA, EL DESPACHO DECLARA FRACASADA LA CONCILIACIÓN

NOTIFICADO EN ESTRADOS

SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE ASFALTOS PARA RETIRARSE DE LA AUDIENCIA

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

NOTIFICADO EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No hay causal de nulidad que invalide lo actuado, declara legalmente saneado el proceso.

Notificado en estrados

FIJACION DEL LITIGIO

RESPECTO DE LA SEÑORA ANA MILENA REYES

En determinar si la UNIDAD ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL fue el empleador de la señora ANA MILENA REYES por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2011 y el 21 de agosto de 2012, si las empresas CORTAZAR Y GUTIERREZ y ASFALTOS LA HERRERA son solidariamente responsables de pagar las acreencias laborales.

Subsidiariamente si EL CONSORCIO LUZ CONFORMADO por las empresas CORTAZAR Y GUTIERREZ y ASFALTOS LA HERRERA fue el empleador de la

señora ANA MILENA REYES por el periodo comprendido entre el 11 de abril de 2011 y el 21 de agosto de 2012, y si la UNIDAD ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL debe responder por las acreencias laborales del CONSORCIO LUZ por cuanto fue el empleador de la señora Reyes y que la empresas CORTAZAR Y GUTIERREZ y ASFALTOS LA HERRERA por ser integrantes del CONSORCIO LUZ debe responder solidariamente por las acreencias laborales de la señora REYES Y DEMAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

RESPECTO DEL SEÑOR JOSE CRISTO GARZON CASTILLO

En determinar si la UNIDAD ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL fue el empleador del señor JOSE CRISTO GARZON CASTILLO por el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2011 y el 21 de agosto de 2012, si las empresas CORTAZAR Y GUTIERREZ y ASFALTOS LA HERRERA son solidariamente responsables de pagar las acreencias laborales.

Subsidiariamente si EL CONSORCIO LUZ por las empresas CORTAZAR Y GUTIERREZ y ASFALTOS LA HERRERA fue el empleador del señor JOSE CRISTO GARZON CASTILLO por el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2011 y el 21 de agosto de 2012, y si la UNIDAD ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL debe responder por las acreencias laborales del CONSORCIO LUZ por cuanto fue el empleador del señor Garzon y que la empresas CORTAZAR Y GUTIERREZ y ASFALTOS LA HERRERA por ser integrantes del CONSORCIO LUZ debe responder solidariamente por las acreencias laborales del señor José Cristo Garzón Castillo Y DEMAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

NOTIFICADO EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

RESPECTO DE LA SEÑORA ANA MILENA REYES

1. **Documentales** las allegadas con la demanda y la reforma de la demanda
2. Testimonios: MAXIMILIANO LOPEZ, LUIS GUILLERMO NEISA QUIJANO, WILSON GIRALDO BUITRAGO, HUMBERTO OTALORA, EDER ANTONIO BECERRA, LEONIDAS CARREÑO OVALLE, JULIO HERNAN DIAZ ABRIL, TITO JAVIER BENAVIDES, PEDRO NESTOR SANCHEZ, YOANI GARZON, JOSE OSWALDO SALCEDO BLANCO, GILBERTO LOPEZ AGUIRRE, JOHAN ANDRES MONROY, JOSE DAVID HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE EDILBERTO SALINAS, EVARISTO AVENDAÑO NIÑO, JAIR SAAVEDRA GORDILLO, JOSE

VICENTE GUTIERREZ, ERMESIAS OSPINA LUGO, TIRSO COPETE ARCOS, se limitaran al momento de evacuar-.

3. Interrogatorio de parte a los representantes legales de Cortázar y Gutiérrez y de Asfaltos la Herrera en liquidación y del Consorcio Luz e informe juramentado del representante legal de la UNIDAD-.

RESPECTO DEL SEÑOR JOSE CRISTO GARZON CASTILLO

1. **Documentales** las allegadas con la demanda y la reforma de la demanda
2. Testimonios: MIGUEL HERNANDO PARRA PRIETO, RICARDO BARBOSA BUSTOS, JOHAN ANDRES MONROY BUSTOS, FELIX EDUARDO BAQUERO ROJAS, HUMBERTO ROMERO SANCHEZ, JOSE DAVID HERNANDEZ RODRIGUEZ, HERNAN GARZON GIL, LUIS GUILLERMO NEISA QUIJANO, YOANI GARZON MILLAN, JOSE BERNARDO RODRIGUEZ, LEONIDAS CARRERO OVALLE, GILBERTO LOPEZ AGUIRRE, JOSE EDILBERTO SALINAS JAIR SAAVEDRA GORDILLO, JOSE VICENTE GUTIERREZ, ERMESIAS OSPINA LUGO, LUIS FERNANDO SIERRA, JOSE RAMON ARIAS, HECTOR JULIO ROJAS ZARATE, ARISTOBULO GONZALEZ GARZON, se limitara al momento de evacuar la prueba-.
3. Interrogatorio de parte a los representantes legales de Cortázar y Gutiérrez y de Asfaltos la Herrera en liquidación y del Consorcio Luz e informe juramentado del representante legal de la UNIDAD

Concede termino de cinco días a la apoderada de la parte actora para que envíe el cuestionario que debe absolver el representante legal de la unidad mediante informe juramentado y 5 dias al representante legal para que rinda el informa y lo allegue al correo del juzgado.

DEMANDADA UAERMV

Documentales

1. Se decreta la incorporación de la documental allegada con la contestación de la demanda-.

2. Interrogatorio de parte : a los demandantes

DEMANDADA ASFALTOS LA HERRERA EN LIQUIDACION

Se decreta la incorporación de la documental allegada con la contestación de la demanda

LLAMADO EN GARANTIA LA PREVISORA S.A

1. Documentales; Tengase en cuenta lo manifestado con la contestación de la demanda-.

Notificado en estrados-.

Se dispone que las demandadas alleguen los documentos solicitados en la reforma de la demanda como exhibición de documentos, se concede un termino de 10 dias-.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

EL APODERADO DE ASFALTOS LA HERRERA INTERPONE REPOSICION EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ASFALTOS.

A U T O

El despacho no revocara el auto respecto del interrogatorio de parte a representante legal de Asfaltos la Herrera, a menos que la parte actora desista del interrogatorio-.

Y respecto a que la Unidad debe responder directamente sobre los hechos de la demanda solicitada por la apoderada de la parte actora, el despacho no accede porque ya sobre los mismos se pronuncio al contestar la demanda-.

Se concede entonces un termino de 15 dias para que la Unidad rinda su informe juramentado-

Suspéndase la presente audiencia y citase a las partes a su continuación para el día cinco (5) de febrero del 2021 a la hora de las ocho y treinta (8:30 a.m) de la mañana, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se cerrara el debate, se alegara de conclusión y se proferirá sentencia-.

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leida por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electronicos junto con la grabación de la audiencia-.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN